

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 055-2024-OCI/5336-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO  
CUTERVO, CUTERVO, CAJAMARCA**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
EDUCACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.S.  
BATANCILLO, DEL C.P. BATANCILLO DEL DISTRITO DE  
CALLAYUC - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO  
DE CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 1  
VALORIZACIÓN N° 12 CONTRACTUAL Y VALORIZACIÓN  
N° 3 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 15 DE ABRIL DE 2024 AL 19 DE ABRIL DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CAJAMARCA, 26 DE ABRIL DE 2024**

---

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 055-2024-OCI/5336 -SCC**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.S. BATANCILLO, DEL C.P. BATANCILLO DEL DISTRITO DE CALLAYUC - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN N° 12 CONTRACTUAL Y VALORIZACIÓN N° 3 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1**

---

### **ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	17

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 055-2024-OCI/5336-SCC**

### **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.S. BATANCILLO, DEL C.P. BATANCILLO DEL DISTRITO DE CALLAYUC - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

#### **HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN N° 12 CONTRACTUAL Y VALORIZACIÓN N° 3 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, mediante oficio N° 000383-2024-CG/OC5336 de 15 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 5336-2024-051, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso de contratación de la obra: **“Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación del nivel secundario de la I.E.S. Batancillo, del C.P. Batancillo del distrito de Callayuc - provincia de Cutervo - departamento de Cajamarca”**, se viene desarrollando en concordancia con la normativa aplicable, estipulaciones contractuales u otras análogas, contribuyendo oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

###### **2.2 Objetivos específicos**

###### **Hito de control N° 1:**

- Determinar si el proceso constructivo, control de calidad, avance y valorizaciones de obra; así como las modificaciones contractuales, se vienen efectuando conforme con lo establecido en el contrato de obra y normativa aplicable.

##### **III. ALCANCE**

El presente Hito de Control (N° 1) – correspondiente al servicio de control concurrente en curso –se enmarca en la evaluación física y/o documental de la Valorización N° 12 del contrato principal y Valorización N° 3 del Adicional de Obra N° 1, de la Obra: **“Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación del nivel secundario de la I.E.S. Batancillo, del C.P. Batancillo del distrito de Callayuc - provincia de Cutervo - departamento de Cajamarca”**, en adelante la **“Obra”**, cuya labor de campo ha sido desarrollada del 15 al 19 de abril de 2024, en el lugar donde se viene ejecutando físicamente la obra; así como en la sede de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, en adelante la **“Entidad”**, ubicada en la avenida Salomón Vilchez Murga N° 842, Cutervo, Cutervo, Cajamarca.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

▪ **Del expediente técnico:**

La Entidad mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 76-2022-GR.CAJ.GSR.C, de 6 de mayo de 2022, aprobó el Proyecto de Inversión a nivel de expediente técnico de la Obra con un presupuesto total de S/ 9 106 420,46; según el siguiente detalle:

CUADRO N° 1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (\$/)
1	COSTO DIRECTO	5 763 769,59
2	GASTOS GENERALES (11 %)	633 852,74
3	UTILIDAD (5 %)	288 188,48
4	SUB TOTAL 1	6 685 810,81
5	IGV (18 %)	1 203 445,95
6	SUB TOTAL 2	7 889 256,76
7	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	400 000,00
8	CAPACIDAD DOCENTE	32 184,00
9	VALOR REFERENCIAL	8 321 440,76
10	SUPERVISIÓN	478 979,70
11	EXPEDIENTE TÉCNICO	45 900,00
12	GASTOS ADMINISTRATIVOS	260 100,00
13	PRESUPUESTO TOTAL	9 106 420,46

Fuente: Resolución de Gerencia Sub Regional N° 76-2022-GR.CAJ.GSR.C, de 6 de mayo de 2022.  
Elaborado por: Comisión de control.

▪ **Del contrato de ejecución:**

La Entidad y el CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>, en adelante el “**Contratista**”, suscribieron el contrato de obra N° 05-2022-GR.CAJ.GSRC de 12 de diciembre de 2022, para la ejecución de la Obra por un monto contractual ascendente a S/ 8 321 440,76 (inc. IGV), considerando un plazo de ejecución de 210 días calendario y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Cabe precisar que, en mérito al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1553-2023<sup>2</sup>, el Contratista y la Entidad suscribieron la adenda N° 1 al contrato de obra N° 05-2022-GR.CAJ.GSRC, mediante el cual se acordó realizar la valorización del mes de diciembre en dos partes: la primera del 1 al 15 de diciembre; y, la segunda, del 16 al 31 de diciembre de 2023.

▪ **Del contrato de supervisión:**

La Entidad y el CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE<sup>3</sup>, en adelante la “**Supervisión**”, suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra N° 012-2022-GR.CAJ.GSRC de 12 de diciembre de 2022, con la finalidad de formalizar la contratación del servicio de supervisión de la Obra por un monto ascendente a S/ 413 081,73 (inc. IGV) y un plazo de ejecución de 240 días (210 días calendario para la supervisión y 30 días calendario para su liquidación)

<sup>1</sup> Integrado por MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL (RUC N° 20453649840) y CONSULTORA Y CONSTRUCTORA W&N SAC (RUC N° 20529544368).

<sup>2</sup> “**Artículo 8.- Modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras**

8.1 Autorizar a las entidades para para que en el Año Fiscal 2023, acuerden con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, en los contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del SNPMGI.

8.2 La modificación de los contratos se realiza mediante adenda, previa emisión de los informes respectivos que sustenten la misma. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023. [...]”.

<sup>3</sup> Consorcio con RUC N° 20610333827, integrado por HECTOR LOZANO SALDAÑA (RUC N° 10273739268) y CARLOS ANDRÉS GUZMÁN CARRANZA (RUC N° 10168063747).

▪ **De la Valorización N° 12 del Contrato Principal:**

El Contratista, mediante carta N° 039-2023-CSJB/RC de 15 de diciembre de 2023, presentó la Supervisión la Valorización de Obra N° 12, correspondiente al período del 1 de diciembre al 15 de diciembre de 2023.

Al respecto, es importante precisar que dicha valorización cuenta con la aprobación del Supervisor de obra (informe N° 55-2023-HLS/JS de 20 de diciembre de 2023, adjunto a la carta N° 65-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE-EFH/RC de 20 de diciembre de 2023) y con la conformidad de pago de la Sub Gerencia de Operaciones (OFICIO N° 2789-2023-GR.CAJ/GSRC/SGO de 21 de diciembre de 2023).

De la revisión a la Valorización N° 12, se evidenció que, al 15 de diciembre de 2023, se tienen los siguientes porcentajes de avance:

Avance real del mes (1 al 15 de diciembre)	: 12.53 %
Avance programado del mes (1 al 15 de diciembre)	: 3.75 %
Avance real acumulado	: 88.02 %
Avance programado acumulado	: 96.31 %
Situación de la obra	: Atrasada

▪ **De la aprobación del adicional N° 1:**

La Entidad, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 322-2023-GR.CAJ.GSR.C. de 25 de octubre de 2023, aprobó la prestación de Adicional de Obra N° 1, por un monto ascendente a S/ 582 073,95 (inc. IGV) con Deductivo Vinculante N° 1 de la Obra, ascendente a S/ 261 234,41 (inc. IGV); haciendo un monto Adicional Neto de Obra de S/ 320 839,54 (inc. IGV). Sobre el particular, el coeficiente de incidencia del Adicional Neto de Obra N° 1, es del 3.85%; y el plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 1 es de 60 días calendario. El detalle sobre lo mencionado se muestra a continuación:

CUADRO N° 2		
PRESUPUESTO MODIFICADO DE LA OBRA – ADICIONAL N° 1		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
Presupuesto contratado	S/ 8 321 440,765	100%
Deductivo vinculante N° 1	S/ -261 234,41	3,14%
Adicional de obra N° 1	S/ 582 073,95	6,99%
Adicional de obra neto N°1	S/ 320 839,54	3,85%
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>S/ 8 642 280,30</b>	<b>103,85%</b>
Fuente: Resolución de Gerencia Sub Regional N° 322-2023-GR.CAJ.GSR.C, de 25 de octubre de 2023.		
Elaborado por: Comisión de Control.		

▪ **De la Valorización N° 3 del Adicional de Obra N° 1:**

La Valorización N° 3 del Adicional de Obra N° 1, correspondiente al período del 1 de diciembre al 15 de diciembre de 2023, fue aprobada por el supervisor de la Obra (informe N° 56-2023-HLS/JS de 20 de diciembre de 2023, adjunto a la carta N° 66-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE-EFH/RC de 20 de diciembre de 2023) y con la conformidad de pago de la Sub Gerencia de Operaciones (OFICIO N° 2817-2023-GR.CAJ/GSRC/SGO de 22 de diciembre de 2023).

De la revisión a la Valorización N° 3 del Adicional N° 1, se evidenció que al 15 de diciembre de 2023 se tienen los siguientes porcentajes de avance:

Avance real del mes (1 al 15 de diciembre)	: 7.25 %
Avance programado del mes (1 al 15 de diciembre)	: 36.34 %
Avance real acumulado	: 84.43 %
Avance programado acumulado	: 100.00 %
Situación de la obra	: Adelantada

Los datos principales de la Obra se resumen en el **Apéndice N° 1 “Ficha Técnica de Obra”**.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la ejecución del presente hito de control (N°1), que versa con la revisión de la Valorización N° 12 Contractual y la Valorización N° 3 del Adicional N° 1 de la Obra; se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

- 1. SUPERVISIÓN OTORGÓ CONFORMIDAD A VALORIZACIÓN QUE CUANTIFICA ECONÓMICAMENTE METRADOS NO EJECUTADOS FÍSICAMENTE EN LA OBRA; SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR AL PAGO INDEBIDO DE LAS MISMAS EN BENEFICIO DEL CONTRATISTA, AFECTÁNDOSE CON ELLO, LA INTEGRIDAD QUE DEBE REGIR EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

De la revisión efectuada a la valorización de obra N° 12 del contrato principal, se advierte que el Contratista ha valorizado el 100% de la partida **“03.08.02 - CONTRAZÓCALO CEMENTO FROTACHADO H=30 CM E = 1.5 CM”**, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 3 PARTIDAS VALORIZADAS POR EL CONTRATISTA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	SEGÚN VALORIZACIÓN DE OBRA N° 12		
			Metrado ejecutado	Monto valorizado (s/)	% Avance acumulado
3	ARQUITECTURA				
[...]					
3.8	CONTRAZÓCALOS				
3.8.2.	CONTRAZÓCALO CEMENTO FROTACHADO H=30 CM E=1.5.CM	ml	369.71	6 033,67	100 %
[...]					

Fuente: Valorización de Obra N° 12.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, con la finalidad de verificar, entre otros, la ejecución de los trabajos mencionados en el cuadro anterior, la comisión de control efectuó la visita de inspección física a la Obra, en donde se evidenció que, el Contratista no ha ejecutado trabajos relacionados a la partida **“03.08.02 - CONTRAZÓCALO CEMENTO FROTACHADO H=30 CM E = 1.5 CM”**, en ninguno de los Módulos (I, II, III, IV, V); “Escaleras” (I, y II), ni en la “Caseta de vigilancia”. Para muestra se presentan las siguientes fotografías e imágenes:

**FOTOGRAFÍA N° 1**

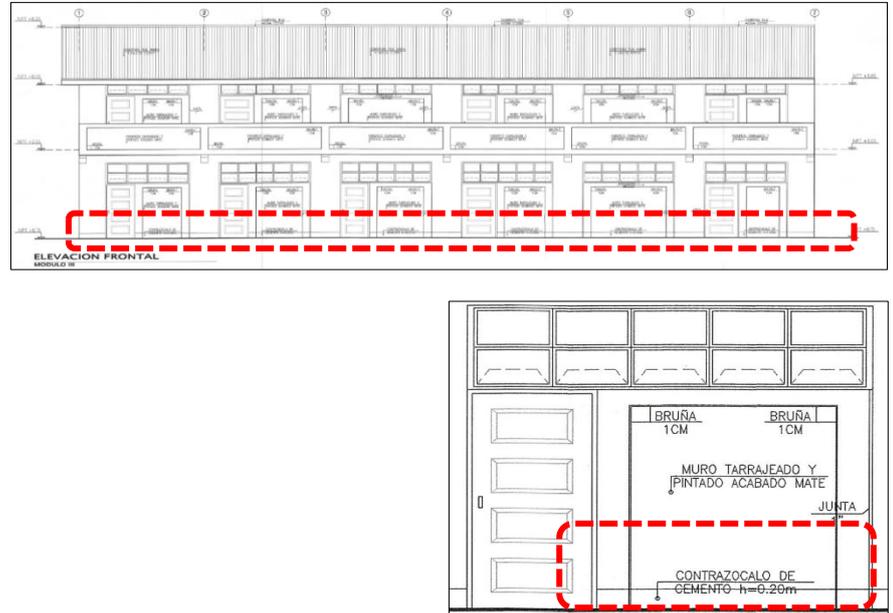
Muestra: Evidencia de que el Contratista no ha ejecutado los contrazócalos de cemento h = 0.20 m en la parte frontal del módulo III.



**Fuente:** Acta N° 001-2024-CG/OC5336-SCC-CUI 2500537 de 17 de abril de 2024  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**IMAGEN N° 1**

Captura extraída del Plano de Arquitectura, Lámina A 11, donde se puede apreciar la elevación frontal del módulo III, con la ubicación de los contrazócalos de cemento h: 0.20 m.



**Fuente:** Plano de Arquitectura Expediente Técnico Contractual de la Obra  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**FOTOGRAFÍA N° 2**

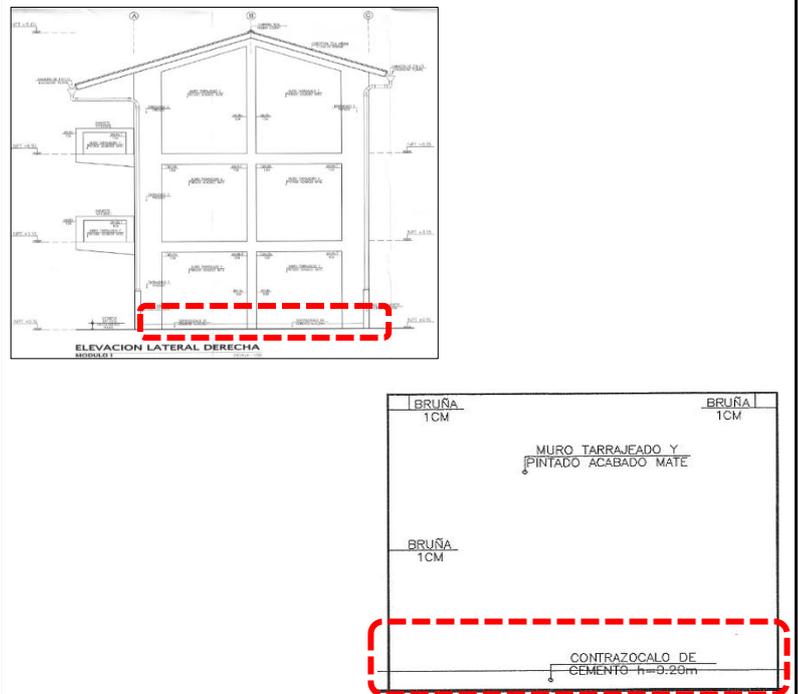
Muestra: Evidencia de que el Contratista no ha ejecutado los contrazócalos de cemento h = 0.20 m en la parte lateral derecha del módulo I.



**Fuente:** Acta N° 001-2024-CG/OC5336-SCC-CUI 2500537 de 17 de abril de 2024  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**IMAGEN N° 2**

Captura extraída del Plano de Arquitectura, Lámina A 04, donde se puede apreciar la elevación lateral derecha del módulo III, con la ubicación de los contrazócalos de cemento h: 0.20 m.

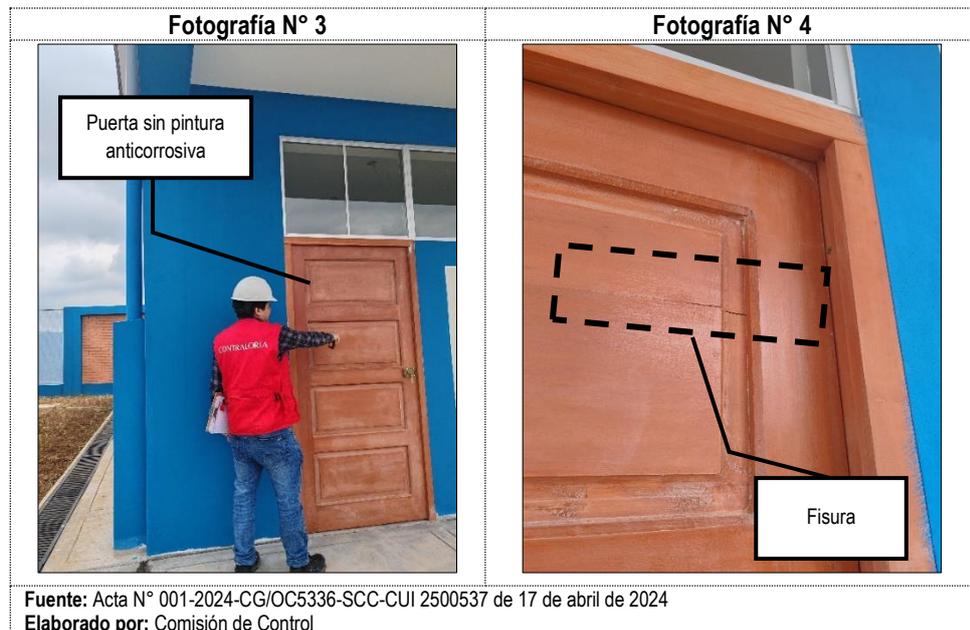


**Fuente:** Plano de Arquitectura Expediente Técnico Contractual de la Obra  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

Asimismo, se evidenció que, con respecto a partidas relacionadas a “Puertas”, el Contratista ha valorizado, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 4					
PARTIDAS VALORIZADAS POR EL CONTRATISTA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	SEGÚN VALORIZACIÓN DE OBRA N° 12		
			Metrado ejecutado	Monto valorizado (s/)	% Avance acumulado
03	ARQUITECTURA				
03.10	CARPINTERÍA DE MADERA				
03.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m2	41,37	14 299,95	50%
03.10.02	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA	m2	15,66	6 322,88	50%
<b>Fuente:</b> Valorización de Obra N° 12.					
<b>Elaborado por:</b> Comisión de Control.					

Al respecto, el Análisis de Precios Unitarios – APU, del expediente técnico de la Obra, relacionado a “Puertas”, establece como parte de los materiales la pintura anticorrosiva; no obstante, de la visita efectuada se evidenció que las **puertas** correspondientes a las partidas: “03.10.01. PUERTA DE MADERA APANELADA”, y “03.10.02. PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA” no tienen ningún tipo de pintura anticorrosiva, por lo que se puede diferir que éstas no se encuentran concluidas como para poder ser valorizadas; además, cabe señalar que, algunas puertas presentan fisuras en la hoja<sup>4</sup>, situación que se muestra en las siguientes fotografías:



De lo mencionado, se puede advertir que el Contratista valorizó partidas con metrados que no fueron realmente ejecutados, situación que no fue alertada por la Supervisión y, por el contrario,

<sup>4</sup> Las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual respecto a “PUERTAS” indican:  
“[...] Los elementos (...) serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega de la obra.  
[...] Será responsabilidad del Contratista cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o herramientas, y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada.  
[...]”.

otorgó conformidad mediante informe N° 55-2023-HLS/JS de 20 de diciembre de 2023<sup>5</sup>, en el cual concluye en que la valorización presentada por el contratista ha sido “revisada y aprobada”, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen N° 3**

**Conclusiones de la Supervisión respecto a la valorización de obra N° 12**

**7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1553, se autoriza las modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras.
- La valorización ha sido presentada por la contratista CONSORCIO SAN JUAN BAUSTISTA con fecha 15 de diciembre del 2023.
- La valorización presentada por la contratista CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA, ha sido revisada y aprobada por el Supervisor por el monto de **S/1,042,445.67 soles (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 67/100 soles)**, dando la conformidad de la misma.

**Fuente:** Imagen extraída del informe N° 55-2023-HLS/JS de 20 de diciembre de 2023  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

Finalmente, es necesario indicar que, la Supervisión, al permitir la valorización de partidas que no fueron realmente ejecutadas, estaría incumpliendo su función establecida en el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y publicada el 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, la establece como función de la supervisión el “*velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato [...]*”.

La situación expuesta se encuentra relacionada a la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

**“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, [...].*

[...]

**Artículo 194. Valorizaciones y metrados**

[...]

194.3. *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.*

[...]

<sup>5</sup> Informe elevado a la Entidad mediante carta N° 65-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE – EFH/RC de 20 de diciembre de 2023.

- **Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 76-2022-GR.CAJ.GSR.C, de 6 de mayo de 2022**

[...]

**PRESUPUESTO**

[...]

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	ARQUITECTURA				
[...]					
03.08	CONTRAZOCALOS				
03.08.02	CONTRAZOCALO CEMENTO FROTACHADO H=30 CM E = 1.5 CM	ml	369.71	16.32	6033.67
[...]					

[...]

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[...]

**03.01. CARPINTERIA DE MADERA**

[...]

**03.10.02. PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA**

[...]

**Método Constructivo**

Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega de la obra.

[...]

**Sistema de Control de Calidad**

Será responsabilidad del Contratista cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o herramientas, y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada.

[...]

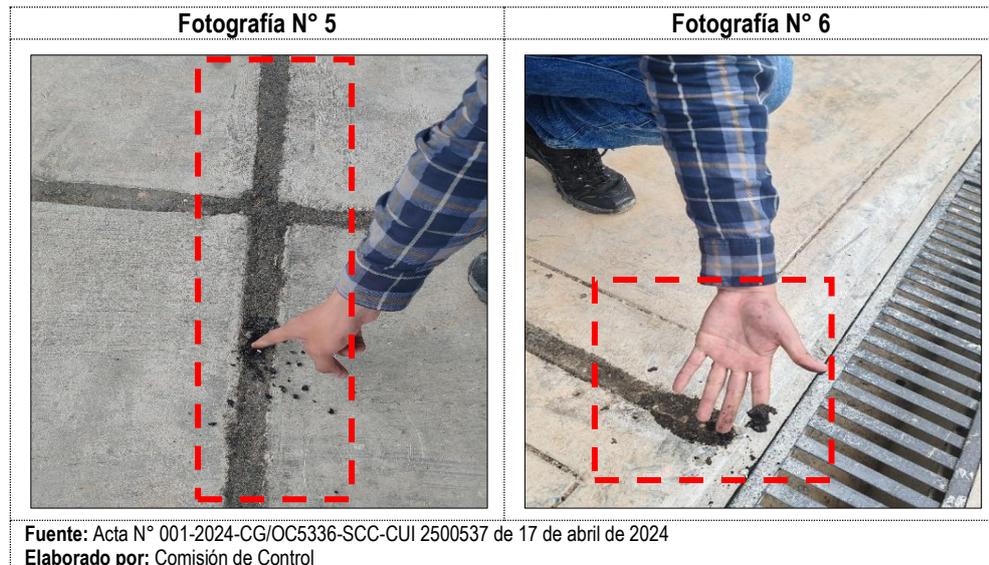
Empresa Supervisora de Obra, otorgó conformidad a valorización que cuantifica económicamente metros no ejecutados físicamente en la Obra; situación que podría conllevar al pago indebido de las mismas en beneficio del Contratista, afectándose con ello, la integridad que debe regir en las contrataciones del estado

- 2. PARTIDAS EJECUTADAS INCUMPLIENDO ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, NO SOLO INOBSERVA NORMAS TÉCNICAS APLICABLES, SINO QUE, ADEMÁS GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.**

De la visita de inspección física efectuada a la Obra, se advirtió la ejecución de trabajos que no cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas y demás normativa aplicable, según el siguiente análisis:

- **Respecto a las juntas de dilatación de mortero asfáltico.**

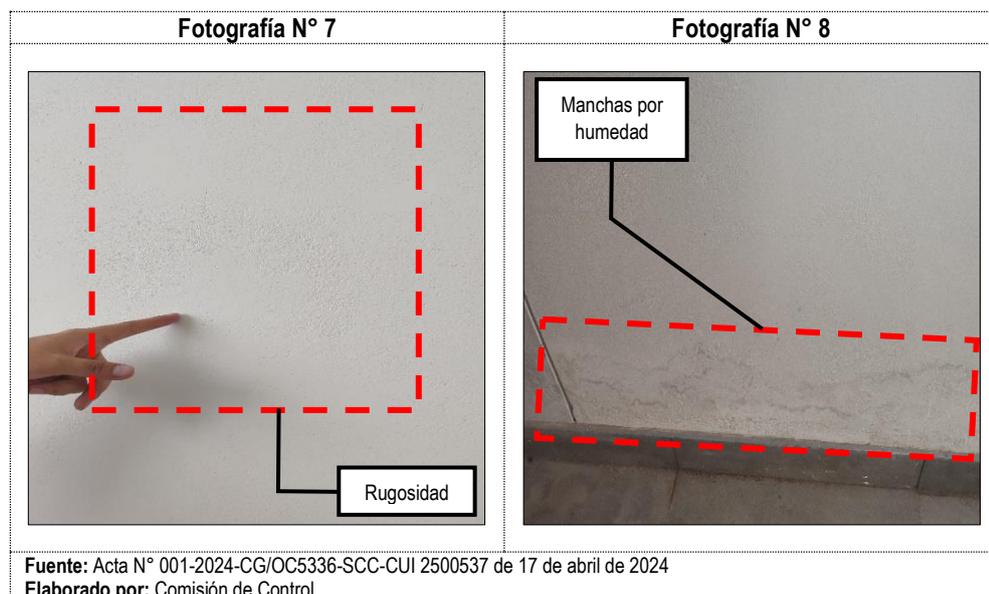
Se advirtió que las **juntas de dilatación de mortero asfáltico** que aíslan a los paños de concreto simple de la losa deportiva y de las obras exteriores (veredas, patio de formación, entre otros), además de las que separan los paños de concreto armado en losas aligeradas de los módulos I, II y III, se encuentran con una **deficiente compactación, sellado y/o imprimación** pudiendo ser deterioradas manualmente; lo que indicaría que **han sido ejecutadas utilizando materiales inadecuados y/ o a través de un proceso constructivo deficiente**; asimismo, se advirtió que su acabado es irregular y desalineado, siendo estéticamente defectuoso, tal como se muestra en las siguientes capturas fotográficas:



Es necesario indicar que, el anexo D “Método Sugerido para el Diseño Estructural de Pavimentos Urbanos de Concreto de Cemento Portland” de la Norma Técnica de Edificación C.E.010 Pavimentos Urbanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010, establece que: *“Las juntas deben diseñarse y construirse cuidadosamente para asegurar un buen comportamiento”*

▪ **Respecto a la pintura en módulos.**

En la totalidad de los módulos (incluyendo las superestructuras de las escaleras, la superestructura de la cisterna y tanque elevado, y la caseta de vigilancia) la **pintura** correspondiente a las partidas: “03.15.01. PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (2 MANOS)”, “03.15.02. PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y COLUMNETAS”, “03.15.03. PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS Y VIGUETAS DE CONFINAMIENTO”, y “03.15.04. PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO”, presenta rugosidades; existiendo, además, en algunas partes de la pintura, manchas producidas por humedad, tal como se muestra en las siguientes capturas fotográficas:



Al respecto, cabe señalar que, las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual de las partidas referentes a “PINTURA” indican lo siguiente:

[...]

Se masillará cuidadosamente las imperfecciones de la superficie, las uniones y encuentros y se liján con lija de grano decreciente a fino, de acuerdo con la aspereza que presente la superficie.

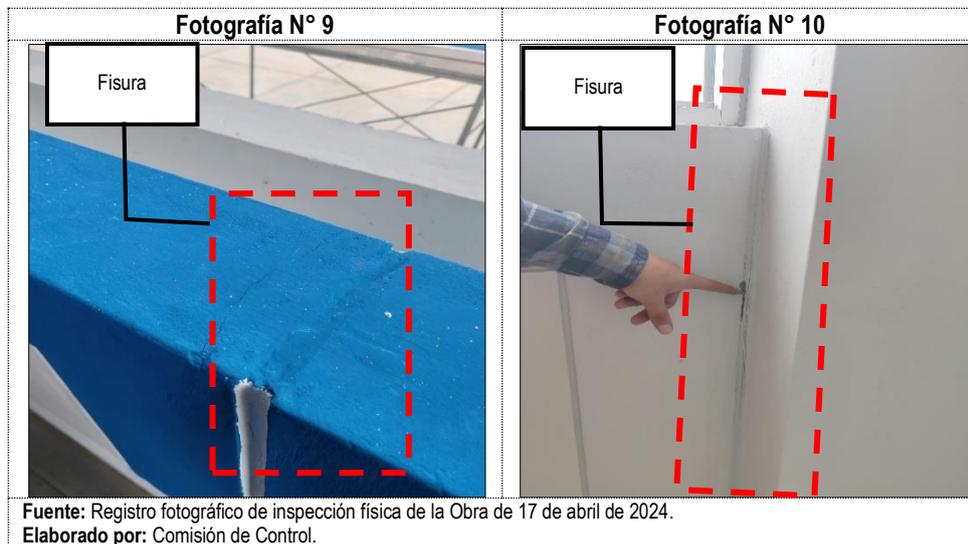
La pintura a emplearse deberá llegar a la obra en sus envases originales, cerrados y se empleará de acuerdo con las especificaciones de su fabricante.

La pintura látex se aplicará en dos manos como mínimo, la segunda después de que haya secado la primera.

[...].

▪ **Respecto a las juntas de dilatación de muros y tabiques de albañilería**

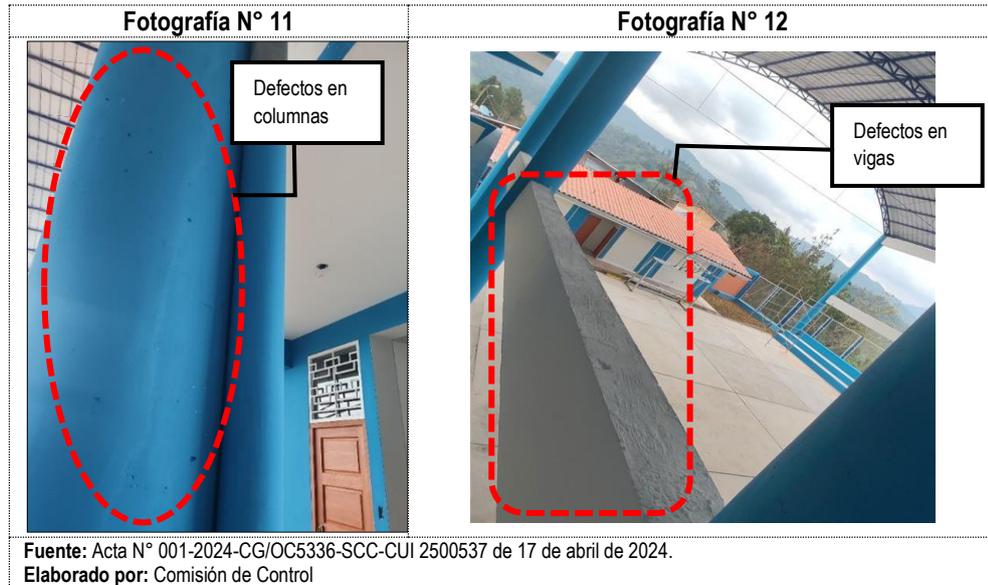
Durante la visita de inspección física a la Obra, se ha evidenciado que, las **juntas de dilatación** que aíslan los muros y/o tabiques de albañilería, correspondientes a la partida: “03.02.08. JUNTAS DE DILATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPOR” se encuentran con un recubrimiento rígido (visiblemente de mortero), lo cual ha generado fisuras en las mismas, tal como se muestra en las siguientes capturas fotográficas:



Al respecto, debe señalarse que el numeral 32.2, del artículo 32 de la Norma E.070 “Albañilería”, del Título III “Edificaciones”, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA vigente desde el 8 de junio de 2006 y modificatorias, en adelante el “RNE”, establece que: “Cuando un tabique no ha sido aislado del pórtico que lo enmarca, ante las acciones sísmicas se producirá la interacción de ambos sistemas. Este efecto incrementa sustancialmente la rigidez lateral del pórtico y puede generar los siguientes problemas: [...] 3) fractura del tabique. [...]”

▪ **Respecto a la pintura en columnas circulares y vigas rectangulares de concreto armado de la losa techada.**

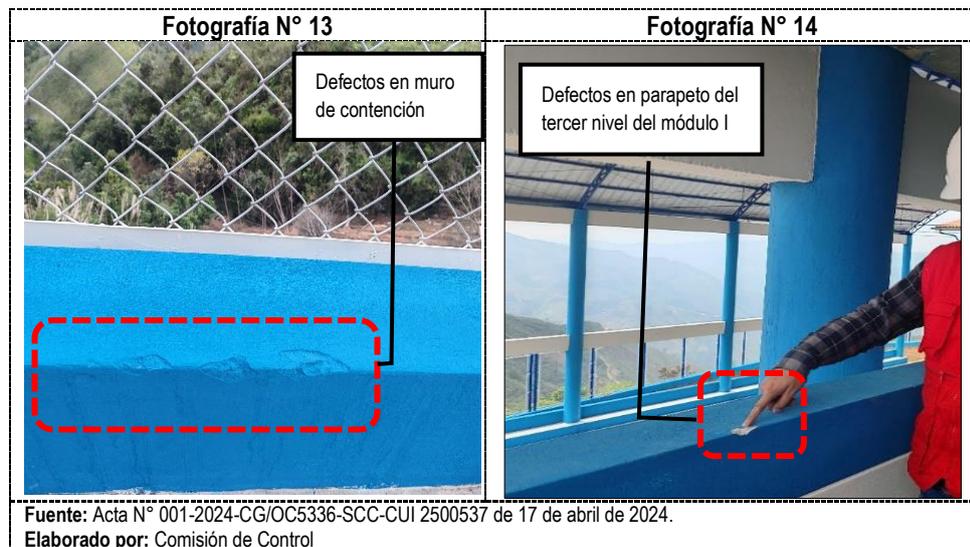
La pintura de las columnas circulares y vigas rectangulares que conforman los pórticos estructurales de la losa techada se ha realizado directamente sobre la superficie que resultó del desencofrado de las mismas. Cabe precisar que estas no tienen acabado, pues no están tarrajeadas ni enchapadas. Además, tienen defectos como: agujeros, y porosidad (posiblemente a causa de la exudación del concreto), tal como se muestra en las siguientes capturas fotográficas:



Cabe precisar que, el punto 5.2.1 del numeral 5.2 del Capítulo 5 “Calidad del Concreto, Mezclado y Colocación”, de la Norma Técnica de Edificación – E060 CONCRETO ARMADO, del RNE, señala que: “La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que: (a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, **sin segregación ni exudación excesiva.**”

- **Respecto a los muros, tabiques y parapetos de albañilería; y muro de contención de concreto armado.**

De la inspección efectuada, se evidenció que, en la totalidad de los módulos (incluyendo las superestructuras de las escaleras, la superestructura de la cisterna y tanque elevado, y la caseta de vigilancia), existen algunos defectos en los acabados de los muros, tabiques y parapetos en general, tales como desportilladuras, hendiduras, rugosidad, porosidad, entre otros; situación similar se advirtió en la ejecución del muro de contención correspondiente al adicional de obra N° 1,



Cabe señalar que, el artículo 9 de la norma técnica ge.030 “Calidad en la construcción”, establece que: *“El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto [...]”*.

La situación expuesta se encuentra relacionada y/o inobserva la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.**

**“Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

*9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*

[...]

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...].*

[...].”

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

[...]

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, [...].*

[...].”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA vigente desde el 8 de junio de 2006 y modificatorias.**

[...]

**TITULO I**

**GENERALIDADES**

[...]

**G.030 Derechos y Responsabilidades**

[...]

**Artículo 26.-** *El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.*

[...]

**TITULO III**

**EDIFICACIONES**

**CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS EDIFICACIONES**

[...]

**GE.030 Calidad en la construcción**

[...]

**Artículo 9.-** *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto. [...].”*

**E.060 CONCRETO ARMADO**

[...]

**5.2 DOSIFICACIÓN DEL CONCRETO**

**5.2.1** La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:

- (a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, **sin segregación ni exudación excesiva.**
- (b) [...]

**E.070 Albañilería**

[...]

Artículo 32.- ALCANCE

[...]

32.2"Cuando un tabique no ha sido aislado del pórtico que lo enmarca, ante las acciones sísmicas se producirá la interacción de ambos sistemas. Este efecto incrementa sustancialmente la rigidez lateral del pórtico y puede generar los siguientes problemas: [...]

3) fractura del tabique. [...]"

- **Norma Técnica de Edificación C.E.010 Pavimentos Urbanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010.**

**"ANEXO D. Método Sugerido para el Diseño Estructural de Pavimentos Urbanos de Concreto de Cemento Portland.**

[...]

**JUNTAS**

Las juntas deben diseñarse y construirse cuidadosamente para asegurar un buen comportamiento [...]"

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 76-2022-GR.CAJ.GSR.C, de 6 de mayo de 2022.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[...]

**03.15 PINTURA**

[...]

**Procedimiento Constructivo**

[...]

Se masillará cuidadosamente las imperfecciones de la superficie, las uniones y encuentros y se lijará con lija de grano decreciente a fino, de acuerdo con la aspereza que presente la superficie.

La pintura a emplearse deberá llegar a la obra en sus envases originales, cerrados y se empleará de acuerdo con las especificaciones de su fabricante.

La pintura látex se aplicará en dos manos como mínimo, la segunda después de que haya secado la primera. [...]"

La ejecución de partidas incumpliendo especificaciones establecidas en el expediente técnico de obra, no solo inobserva normas técnicas aplicables, sino que, además genera el riesgo de afectación a la seguridad, funcionalidad y vida útil del proyecto.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Hito de Control N° 1 – Valorización N° 12 Contractual y Valorización N° 3 de adicional N° 1 de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación del nivel secundario de la I.E.S. Batancillo, del C.P. Batancillo del distrito de Callayuc - provincia de Cutervo - departamento de Cajamarca", se encuentra detallada en el Apéndice N° 2.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del presente hito de control (N° 1) – correspondiente al servicio de control concurrente en curso – el cual se enmarca en la evaluación física y/o documental de la Valorización N° 12 Contractual y Valorización N° 3 de adicional N° 1 de la Obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra **“Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación del nivel secundario de la I.E.S. Batancillo, del C.P. Batancillo del distrito de Callayuc - provincia de Cutervo - departamento de Cajamarca”**, los cuales han sido detallados en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: **“Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación del nivel secundario de la I.E.S. Batancillo, del C.P. Batancillo del distrito de Callayuc - provincia de Cutervo - departamento de Cajamarca”**
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cajamarca, 26 de abril de 2024

---

**Juan Augusto Novoa Sánchez**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Angel Ivan Mateo Zamora García**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**José Carlos Vilchez Melgarejo**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Cajamarca  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**FICHA TÉCNICA DE OBRA**

FICHA TÉCNICA DE OBRA						
Departamento:	CAJAMARCA	Provincia:	CUTERVO	Distrito:	CALLAYUC	
Código INFOBRAS:	150649		Código Único:	2500537		
Obra:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.S. BATANCILLO, DEL C.P. BATANCILLO DEL DISTRITO DE CALLAYUC - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"					
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO					
Sector:	EDUCACIÓN					
Exp. Técnico Elaborado por:	LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO		RUC:		Resol. Aprob. Exp. Téc.:	Resolución de Gerencia Sub Regional N° 76-2022-GR.CAJ.GSR.C.
GENERALES						
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS DETERMINADOS					
Proceso de Selección:	L.P. N°004-2022-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA					
Sistema de Contratación:	A SUMA ALZADA					
Modalidad de Ejecución Contractual:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA					
Valor Referencial	Monto (S/.):	8 321 440,76	Fecha de V.R.:	ABRIL 2022		
Contrato de Obra	Contratista:	CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA			RUC N°	
	N° de Contrato	CONTRATO DE OBRA N° 05-2022-GR.CAJ.GSRC			Monto (S/.):	8 321 440,76
	Fecha Firma:	12 DE DICIEMBRE DE 2022			Plazo (d.c.):	210
Contrato de Supervisión de Obra	Contratista:	CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE			RUC N°	2061033827
	N° de Contrato	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 012-2022-GR.CAJ.GSRC			Monto (S/.):	413 081,73
	Fecha Firma Contrato:	12 DE DICIEMBRE DE 2022			Plazo (d.c.):	210
Metas Físicas según Expediente Técnico:	<p>MÓDULO I (Primer Nivel: Sala de espera/secretaría, dirección, materiales de oficina, archivo, sala de reuniones, aula 01 y aula 02; Segundo Nivel: Aula 03, aula 04 y aula 05; Tercer Nivel: Taller de EpT, depósito del taller de EpT, sala docente y acompañamiento y consejería).</p> <p>MÓDULO II (Primer Nivel: Tópico, almacén de implementos deportivos, SS.HH. mujeres, SS.HH. hombres, SS.HH. de docentes de mujeres y SS.HH. de docentes de hombres; Segundo Nivel: Aula de innovación pedagógica y módulo de conectividad; Tercer Nivel: Taller de arte, depósito del taller de arte).</p> <p>MÓDULO III (Primer Nivel: Laboratorio multifuncional, depósito de laboratorio multifuncional, almacén general, maestranza; Segundo Nivel: SUM, biblioteca y depósito de biblioteca).</p> <p>MÓDULO IV (Primer Nivel: Comedor, cocina, depósito y despensa).</p> <p>MÓDULO V (Primer Nivel: SS.HH. mujeres, SS.HH. discapacitados, SS.HH. hombres, depósito de residuos sólidos).</p> <p>Además, contempla una caseta de vigilancia, una losa deportiva techada, patio de formación, 01 Cisterna, 01 tanque elevado, veredas de circulación, espacios de estar, canaletas.</p>					
PLAZOS						
Plazo Contractual de Obra	Fecha Inicio:	22 de diciembre de 2022	Fecha Fin:	19 de julio de 2023	N° Días:	210
Reducción de Plazo	Fecha Fin Con Reducción N°[...]:	--			N° Días:	--
Suspensión de Plazo N° 1	Fecha Inicio:	26 de enero de 2023	Fecha Fin:	19 de febrero de 2023	N° Días:	25
Suspensión de Plazo N° 2	Fecha Inicio:	14 de marzo de 2023	Fecha Fin:	14 de mayo de 2023	N° Días:	62
Suspensión de Plazo N° 3	Fecha Inicio:	27 de setiembre de 2023	Fecha Fin:	25 de octubre de 2023	N° Días:	29
Suspensión de Plazo N° 4	Fecha Inicio:	16 de diciembre de 2023	Fecha Fin:	24 de marzo de 2024	N° Días:	100
Suspensión de Plazo N° 5	Fecha Inicio:	1 de abril de 2024	Fecha Fin:	--	N° Días:	--
Ampliación de Plazo	Fecha fin con Ampliación N° 1:	24 de diciembre de 2023			N° Días:	42
Plazo Vigente de obra	Fecha Inicio Contractual:	22 de agosto de 2023	Fecha Fin Vigente:	--	N° Días:	--
ADELANTOS Y GARANTÍAS						
Adelantos al Contratista	Adelanto Directo (Mano de Obra), máx. 10%:	Monto (S/.):	--	Fecha:	--	
	Adelanto para Materiales, máx. 20%:	Monto (S/.):	--	Fecha:	--	
Cartas fianza por Fiel Cumplimiento	Fin Vigencia:	--	Monto (S/.):	--	Entidad Aseguradora:	--
Cartas fianza por Adelanto Directo	Fin Vigencia:	--	Monto (S/.):	--	Entidad Aseguradora:	--
Cartas fianza por Materiales	Fin Vigencia:	--	Monto (S/.):	--	Entidad Aseguradora:	--
VALORIZACIONES Y PRESTACIONES APROBADAS						
Última Valorización Acumulada Contractual de Obra:	N°	Mes y Año de Val.	Monto Acumulado Ejecutado (S/.)	% de Avance Acumulado Ejecutado	Monto Acumulado Programado (S/.)	% Avance Acumulado Programado
	12	15 de diciembre de 2023	7 324 917,50	88.02%	8 014 280,03	96.31%
Prestaciones Aprobadas (Adicionales/Reducciones/Penalidades/Deductivos)	Tipo	Documento de Aprobación	Monto Contractual(S/.)	N° Valorización	Monto Acumulado Ejecutado (S/.)	% de Avance Acumulado Ejecutado
	ADICIONAL N° 1	RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 322-2023-GR.CAJ.GSR.C. de 25 de octubre de 2023	582 073,95	3	582 073,95	100%
	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1	RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 322-2023-GR.CAJ.GSR.C. de 25 de octubre de 2023	261 234,41	--	--	--
	ADICIONAL N° 2	RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D44-2024-GR.CAJ.GSR.C.	25 126,42	--	--	--
	ADICIONAL N° 3	--	--	--	--	--
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA						
Observaciones:	--					

Fuente: Bases Integradas, Valorización N° 12 Contractual, Valorización N° 3 de Adicional N° 1  
Elaborado por: Comisión de Control.

**APENDICE N° 2**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- SUPERVISIÓN OTORGÓ CONFORMIDAD A VALORIZACIÓN QUE CUANTIFICA ECONÓMICAMENTE METRADOS NO EJECUTADOS FÍSICAMENTE EN LA OBRA; SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR AL PAGO INDEBIDO DE LAS MISMAS EN BENEFICIO DEL CONTRATISTA, AFECTÁNDOSE CON ELLO, LA INTEGRIDAD QUE DEBE REGIR EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Acta N° 001-2024-CG/OC5336-SCC-CUI 2500537 de 17 de abril de 2024
<b>2</b>	Expediente Técnico Contractual, aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 76-2022-GR.CAJ.GSR.C., de 6 de mayo de 2022.
<b>3</b>	Valorización N° 12 Contractual, con conformidad de pago mediante OFICIO N° 2789-2023-GR.CAJ/GSRC/SGO de 21 de diciembre de 2023

- PARTIDAS EJECUTADAS INCUMPLIENDO ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, NO SOLO INOBSERVA NORMAS TÉCNICAS APLICABLES, SINO QUE, ADEMÁS GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Acta N° 001-2024-CG/OC5336-SCC-CUI 2500537 de 17 de abril de 2024
<b>2</b>	Expediente Técnico Contractual, aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 76-2022-GR.CAJ.GSR.C., de 6 de mayo de 2022
<b>3</b>	Valorización N° 12 Contractual, con conformidad de pago mediante OFICIO N° 2789-2023-GR.CAJ/GSRC/SGO de 21 de diciembre de 2023
<b>4</b>	Valorización N° 3 del Adicional N° 1, con conformidad de pago mediante OFICIO N° 28174-2023-GR.CAJ/GSRC/SGO de 22 de diciembre de 2023

OFICIO N° 431 » SUB GERENCIA DE OPERACIONES

REMITENTE

Origen

MESA DE PARTES VIRTUAL

Expediente

000777-2024-002929

Fecha Emisión

29/04/2024 05:58 p.m.

Documento

OFICIO N° 431-2024-CG/OC5336

Emisor

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Elaborado

ZORRILLA COLLANTES LINDER GLADYS

Asunto

Notificación de Informe de Hito de Control N° 055-2024-OCI/5336-SCC

Estado

RECIBIDO

DESTINO

Trámite

ORIGINAL

Fecha de Re-Emisión

29/04/2024 05:58 p.m.

Unidad Organizacional

SUB GERENCIA DE OPERACIONES - LINARES ALARCON JOEL

Indicaciones

ATENDER

Entrega Física

-

Estado

RECEPCIONADO

Fecha de Recepcionado

29/04/2024 06:03 p.m.

Recepcionado por

YENI LAURA RODRIGUEZ COLLAZOS

REFERENCIAS 0

ANEXOS 0



Angel Zamora Garcia <iv.angel.zaga@gmail.com>

## Trámite Digital GRC - Solicitud 34825-2024 Recepcionada

1 mensaje

tramitedigital@gorecaj.pe <tramitedigital@gorecaj.pe>  
Para: iv.angel.zaga@gmail.com

29 de abril de 2024, 5:59 p.m.



Solicitud N° 34825-2024 RECEPCIONADA

**Estimado(a) : ANGEL IVAN MATEO ZAMORA GARCIA**

Su documento : **OFICIO 431-2024-CG/OC5336**

con asunto: "Notificación de Informe de Hito de Control N° 055-2024-OCI/5336-SCC"

ha sido **RECEPCIONADO** el **29 de Abril de 2024 a las 05:58 p.m.** y está siendo atendido con  
EXPEDIENTE:

**000777-2024-002929**

**Módulo de Administración Documentaria 3 - MAD3**

Se le recomienda acceder al sistema de [Trámite Digital GRC](#) para hacer seguimiento contínuo de su expediente.

Atentamente,  
GERENCIA SUB REGIONAL - CUTERVO

29 de Abril de 05:59 p.m.

- Al utilizar este sistema, Ud. se compromete a hacer seguimiento de sus documentos presentados a través de la bandeja "Mis Trámites".



© 2021 - Trámite Digital GRC & Gobierno Regional Cajamarca . Todos los derechos reservados.  
Diseño y Programación : Dirección Regional de Transformación Digital

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Cajamarca, 29 de Abril de 2024

## **OFICIO N° 000431-2024-CG/OC5336**

Señor:

**Edison Carrasco Olivera**

Gerente

**Gerencia Sub Regional de Cutervo**

Avenida Salomon Vilchez Murga N° 842

**Cajamarca/Cutervo/Cutervo**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 055-2024-OCI/5336-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 - Valorización N° 12 contractual y Valorización N° 3 del Adicional de Obra N° 1 de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación del nivel secundario de la I.E.S. Batancillo, del C.P. Batancillo del distrito de Callayuc - provincia de Cutervo - departamento de Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 055-2024-OCI/5336-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**José Carlos Vilchez Melgarejo**

Jefe del Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional Cajamarca

Contraloría General de la República

(JVM/azg)

Nro. Emisión: 01079 (5336 - 2024) Elab:(U22036 - 5336)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WHRYGOE**

